

BOLSA

Cotización Oficial del 16 de Mayo de 1911.

Table with columns: Fecha, Valor, and Valores del Estado (including sub-sections for 4 FOR 100 FERREDO and 5 FOR 100 AMORTIZABLE).

Table with columns: Fecha, Valor, and VALORES DE SOCIEDADES (including ACCIONES and OBLIGACIONES).

Table with columns: Valor nominal de cada título, Pagos., and RESERVA DE REST (including interest rates).

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

Table listing various financial items such as 4 por 100 pesetas al contado, Idem, En corriente, etc.

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Table listing exchange rates and financial items under the heading FRANCOS NEGOCIADOS.

Observatorio Central Meteorológico.

(PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el día 16 de Mayo de 1911.

Se corre hacia el Este la depresión del Cantábrico, cubriendo hoy á Francia y el N. E. de España. Por su influjo llueve en toda nuestra Península, principalmente sobre Andalucía: Málaga, 23 m/m; San Fernando, 14 m/m; Córdoba, 14 m/m; Cantabria: Oviedo, 28 m/m; y Extremadura: Badajoz, 13 m/m; los vientos so-

plan moderados de la región del W. generalmente y la temperatura es suave; la máxima de ayer fué de 25 grados en Valencia, y la mínima de hoy ha sido de 4 grados en Cuenca.

Residen las mayores presiones al Sur de las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, y Santa Cruz de Tenerife.

Sobre Francia y Cataluña se halla la depresión señalada ayer (756 m/m).

Es probable que aún continúe el tiempo lluvioso y tormentoso, principalmente en el Cantábrico.

Hay marejada al Sur de Irlanda.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 16 de Mayo de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	699.99	17.9	13.3	9.0	59	SW.....	Brisa.....	C. cubierto.
6 de la mañana.....	700.70	9.4	8.8	8.1	93	SW.....	Brisa ligera.	Cubierto.
9 de la mañana.....	1.47	12.4	10.3	8.3	77	W.....	Brisa fuerte.	Muy nuboso.
12 del día.....	1.66	16.0	11.0	7.3	54	SW.....	Viento.....	Idem.
3 de la tarde.....	1.74	15.0	10.4	7.7	55	NE.....	Brisa.....	Cubierto.
6 de la tarde.....	2.26	15.1	11.3	8.1	63	N.....	Calma.....	Idem.
9 de la noche.....	3.52	11.4	9.2	7.6	75	SW.....	Brisa ligera.	C. cubierto.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		18.7						
Idem mínima.....		7.9						
Diferencia.....		10.8						
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		23.9						
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....		57.2						
Diferencia.....		34.3						
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		34.8						
Idem mínima idem.....		7.2						
Diferencia.....		27.6						
				Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....				342
				Oscilación barométrica idem (milímetros).....				3.50
				Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....				-3.18
				Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....				
				Sol completamente despejado.....				2 h 30
				Sol entorevelado por nubes ó vapores.....				1 h 40
				Total de insolación durante el día.....				4 h 10

SUBASTAS

Comandancia de Ingenieros de Madrid.

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid:

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local, de conformidad con lo dispuesto por la Superioridad en 11 de Mayo corriente, para la adquisición de dos lotes de materiales, que son:

- 1.º Maderas de taller, y
- 2.º Maderas de hilo, relacionados ambos en sus diferentes clases en el oportuno pliego de condiciones y de precios límites máximos, y que durante un año

y tres meses más, prorrogables por otro año si conviniera á los intereses del Estado, necesito la Comandancia de Ingenieros de Madrid para las obras cerrientes que por administración ejecute, tanto en la Plaza de Madrid y sus cantones, que son: El Pardo, Getafe, Leganés, Vicálvaro, Campamento de Carabanchel y Hospital Militar, con inclusión de todos los sitios correspondientes á la circunscripción de la misma, como en las de Alcalá de Henares y Aranjuez, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará el día 31 del corriente mes de Mayo, á las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del palacio de Buenavista (Ministerio de la

Guerra), en donde estarán de manifiesto, todos los días laborables, de diez á doce, desde el 21 al 30 del corriente, ambos días inclusive, los pliegos de condiciones facultativas, económico facultativas, legales y de precios límites que han de regir en la expresada subasta.

El precio límite que registrá en el acto de la subasta y el importe de la garantía para tomar parte en ella, constituida bien en efectivo ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, serán, para cada uno de los dos lotes de materiales expresados, los que se consignan en el presente cuadro:

LOTES	MATERIALES	IMPORTE del consumo probable.	IMPORTE del 5 por 100 de garantía.
		Pesetas.	Pesetas.
Núm. 1.	Maderas de taller: Pino rojo del Norte, pino tea de América (Melis), pino de Sorla, pino de Baisafa y pino de la tierra.....	37.315,70	1.865,79
Núm. 2.	Madera de hilo: Pino de Cuenca labrado al hacha y pino de la tierra.....	18.548,30	927,42
IMPORTES TOTALES.....		55.864,00	2.793,21

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera para las maderas exóticas y del Norte, por hallarse incluidas en la relación de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 29 de Diciembre de 1910.

Los licitadores quedarán obligados en su caso á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan los productos que han de suministrar.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la 1.^a clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Madrid, 13 de Mayo de 1911.—Javier de Manzanos.

Modelo de proposición.

D. F. T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ó plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... del ..., para la adquisición de dos lotes de materiales con destino á las obras corrientes que por administración ejecuta la Comandancia de Ingenieros, de Madrid, durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año si conviniere á los intereses del Estado, y enterado también del pliego de condiciones y precios límites á que en el mismo se alude, se comprometo y se obliga á suministrar, en todos los puntos á que se refiere el artículo 10 del dicho pliego y se determinan en el de los referidos precios límites, los materiales comprendidos en el lote número ... (relacionándolos por sus clases y condiciones), al precio de ... pesetas ... céntimos (la unidad y precio han de expresarse en letra), con estricta sujeción á cuanto previenen los pliegos de condiciones para esta subasta, de los que me enuencro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, la cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... á ... de ... de ... (ó pasaporte de extranjería en su caso), y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que me corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, manifestando y consignando al propio tiempo que los productos que ofrece proceden de ...

... á ... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)
S—470

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.

Se cita á D. Enrique Rogot Laporta, inculpado en el expediente de defraudación de Aduanas, número 114 del año 1910, que se sigue contra él en la Delegación de Hacienda de Gerona, para que comparezca el día 30 de los corrientes, á

las once de su mañana, en el despacho de la expresada Delegación.

Gerona, 11 de Mayo de 1911.—El Delegado de Hacienda, A. Ruiz de Grijalba.
P—1520

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

MONTES

D. Luis de la Puente y Olea, Delegado de Hacienda de la misma.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las tres primeras subastas del disfrute de espartos del monte de Zújar, he acordado que el día 29 del actual, y hora de las once, se celebre la cuarta subasta de dicho aprovechamiento, por la misma cantidad que en las tres primeras y con rebaja del 40 por 100 en el tipo de tasación, ó sea por la cantidad de 19.200 pesetas anuales.

Dicha subasta será doble y simultánea, celebrándose una de ellas en esta Delegación de Hacienda de mi cargo, bajo mi presidencia ó la de un representante de mi autoridad, y en el pueblo de Zújar, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de un Notario público y pareja de la Guardia Civil del puesto correspondiente.

Dicha subasta comprenderá los tres años forestales de 1910 á 1911, 1911 á 1912 y 1912 á 1913, sujetándose el rematante á todas las reglas, tanto facultativas como administrativas y económicas, de los pliegos que sirvieron de base á las tres primeras y al modelo de proposición que sirvió para las mismas.

Asimismo he acordado que de dicha subasta se remita al señor Ingeniero Jefe de la Región 15, certificado, á los efectos de la expedición de licencia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento y cumplimiento del Alcalde que ha de presidir la subasta, Guardia Civil y particulares que quieran tomar parte en la misma.

Granada, 11 de Mayo de 1911.—Luis de la Puente.
P—1521

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

D. José Orta Robollo, Agente Recaudador de la segunda zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Juan Conesa Cavas, por débito de Contribución rústica, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Juan Conesa Cavas sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á las once horas del día 26 del actual, en el local de esta Agencia, calle Nueva, número 2, segundo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales, sitios de costumbre y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone la Instrucción de 25 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción:

1.^o Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Tierra situada en diputación del Albarjón, término de esta ciudad, de caber 69 áncas, 12 centáneas y 92 deciméneas, equivalente á siete celeminios, con olivares; linda: Norte, tierras de Alfonso Nieto; Este, con otras de Manuel Sánchez; Sur, tierras del mismo, y Oeste, Francisco Pedraño; valorada en 160 pesetas.

2.^o Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.^o Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta, no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo seguidamente, por espacio de media hora, la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo;

4.^o Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria, en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros; si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.^a del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria;

5.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta;

6.^o Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación;

7.^o Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público; y

8.^o Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, librar sus fianzas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Cartagena, 6 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, P. Guijarro.
P—1515

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. Carlos Román Mazparrota, Agente recaudador auxiliar de Contribuciones, en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente de apremios que instruyo contra D. Miguel Tolosa Real, ya difunto, por débitos de Contribución urbana, correspondiente al primer trimestre de 1911, he dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Miguel Tolosa Real.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al

señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designe al efecto.»
Y para que surta los efectos de la notificación en forma á los herederos del

deudor, hijos de Raimundo Pérez Ferrer, cuyo paradero se ignora, se publica el presente edicto en el tablón destinado al efecto de esta Casa Consistorial, en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA

DE MADRID, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 142 de la vigente Instrucción.
Denia á 6 de Mayo de 1911.—Carlos Román.
P—1517

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Relación de los señores Médicos que han obtenido patente en esta provincia para ejercer la profesión en el corriente año

NOMBRES DE LOS MÉDICOS	AYUNTAMIENTOS	Clase de patente.	NOMBRES DE LOS MÉDICOS	AYUNTAMIENTOS	Clase de patente.
D. Augusto Novoa.....	Orense.....	5. ^a	D. Mariano Diéguez Amoeiro.....	Verín.....	3. ^a
Ramón Quesada.....	Idem.....	5. ^a	Juan Guerra.....	Idem.....	3. ^a
Jesús Taboada.....	Idem.....	5. ^a	Benito Diéguez.....	Idem.....	3. ^a
Hedelonso Meruéndano.....	Idem.....	5. ^a	Francisco Mascareñas.....	Idem.....	3. ^a
Santiago Pérez.....	Idem.....	5. ^a	Fabriciano Gallego.....	Cualedro.....	3. ^a
José Penalva.....	Idem.....	5. ^a	Antonio Limia.....	C.º del Valle.....	3. ^a
Francisco R. Rionegro.....	Idem.....	5. ^a	Celso Vila.....	Laza.....	3. ^a
Luis Porto.....	Idem.....	5. ^a	Redolfo Crando.....	Riós.....	3. ^a
Antonio Fuentes.....	Idem.....	5. ^a	José González Barros.....	Villardevos.....	3. ^a
Alejandro Mosquera.....	Idem.....	5. ^a	Soverfano Limia.....	Monterroy.....	3. ^a
Heriberto Sabucedo.....	Idem.....	5. ^a	Celso Regina.....	Villamartín.....	3. ^a
Fructuoso Alonso.....	Idem.....	5. ^a	Emilio Conde Aldemira.....	Trives.....	2. ^a
Francisco Bócaros.....	Idem.....	5. ^a	Aurelio Tabares Gayoso.....	Idem.....	2. ^a
Bernardino Tomas.....	Idem.....	5. ^a	Francisco Sarmiento.....	Idem.....	2. ^a
Manuel do Sas.....	Idem.....	5. ^a	Fermín Hervella.....	Manzaneda.....	1. ^a
José María Rivora.....	Idem.....	5. ^a	Tomás Rodicio Pérez.....	Río.....	3. ^a
Ricardo Gutiérrez.....	Idem.....	5. ^a	Manuel Varela Jusio.....	Parada.....	3. ^a
José Nogueira.....	Idem.....	5. ^a	Aduardo Bermúdez.....	Idem.....	3. ^a
Bladio Vázquez.....	Idem.....	5. ^a	Leopoldo Blanco Gayoso.....	Taboadela.....	3. ^a
Miguel Courel.....	Idem.....	5. ^a	Alvaro Aldemira.....	Allariz.....	3. ^a
Manuel Garza.....	Barbadanes.....	3. ^a	Luis Conde Balvis.....	Idem.....	3. ^a
Constantino Brasa.....	Coles.....	3. ^a	Antonio Bouras Alfonso.....	Idem.....	3. ^a
Manuel Bouzo.....	Idem.....	3. ^a	Luis Conde Cid.....	Idem.....	3. ^a
Juan José Vilas.....	Idem.....	3. ^a	Modesto Rodríguez.....	Nogueira.....	3. ^a
Segundo Peijóo.....	Idem.....	3. ^a	Manuel Moreiras.....	Idem.....	3. ^a
Enrique Azpilicueta.....	San Ciprián.....	3. ^a	Marcial Moreiras.....	Esgos.....	3. ^a
Ramón Vilarino.....	Toón.....	3. ^a	Enrique Román Otorino.....	Bande.....	3. ^a
Amancio Deza.....	Idem.....	3. ^a	José Rodríguez Quintáns.....	Idem.....	3. ^a
Gustavo Lamas.....	J.º de Ambia.....	3. ^a	Perfecto Estévez Iglesias.....	Idem.....	3. ^a
Andrés González.....	Carballino.....	3. ^a	Gumersindo González Grande.....	Entrimo.....	3. ^a
Arturo Rodríguez.....	Idem.....	3. ^a	Lisardo Alvarez.....	Idem.....	3. ^a
Perfecto Veiga Viteoz.....	Idem.....	3. ^a	Manuel Tejada.....	Lovera.....	3. ^a
Enrique de los Arcos.....	Idem.....	3. ^a	Juvenal Alvarez Castro.....	Lovios.....	3. ^a
José García Espinosa.....	Idem.....	3. ^a	Antonio Lorenzo Rodríguez.....	Idem.....	3. ^a
Cedreco Tizon.....	Idem.....	3. ^a	Constantino Alvarez.....	Muiños.....	3. ^a
Antonio Munin.....	Idem.....	3. ^a	Manuel Martínez Pateiro.....	C.º del Miño.....	3. ^a
Juan Crespo.....	Boborás.....	3. ^a	Joaquín Diéguez.....	Idem.....	3. ^a
Valentín Vitéz.....	Idem.....	3. ^a	Leopoldo Brasa.....	Villamartín.....	3. ^a
Antonio Luis García.....	Idem.....	3. ^a	Gerardo Alonso Criado.....	Rubiana.....	1. ^a
Andrés Cabo Vázquez.....	Cea.....	3. ^a	Gumersindo Parada.....	Orense.....	5. ^a
Benigno Navaza Espinosa.....	Idem.....	3. ^a	Eduardo Pereira RIVERA.....	Arnoya.....	3. ^a
Rogelio Valiñas Escudero.....	Beariz.....	3. ^a	José María Meijengo.....	Idem.....	3. ^a
Antonio Quero Rua.....	Muside.....	3. ^a	Avolino Domínguez.....	Carb.º de Avia.....	3. ^a
Peisindo R. Rodicio.....	Pungín.....	3. ^a	Luis González Novoa.....	Canedo.....	3. ^a
José Ferreira Millán.....	San Amaro.....	3. ^a	Salvador Larramendi.....	Idem.....	3. ^a
Salvador Rodríguez.....	Ginzo.....	3. ^a	Pedro Mateo.....	Idem.....	3. ^a
Luis Otero.....	Idem.....	3. ^a	Samuel González.....	Baños de Molgas.....	3. ^a
Lorenzo Mathé.....	Idem.....	3. ^a	Antonio Fernández.....	Idem.....	3. ^a
Leopoldo Alvarez.....	Idem.....	3. ^a	Vicente Pardo.....	Peroja.....	3. ^a
Marcial Velasco.....	Idem.....	3. ^a	José María Fernández Gacio.....	Idem.....	3. ^a
Matías González.....	Idem.....	3. ^a	Ramón Pérez.....	Irijo.....	3. ^a
Manuel Rodríguez.....	Ribadavia.....	3. ^a	Hormenesindo Pérez.....	Idem.....	3. ^a
Javier Meruéndano.....	Idem.....	3. ^a	José Núñez.....	Idem.....	3. ^a
Pablo López.....	Idem.....	3. ^a	Eulogio Fernández.....	Idem.....	3. ^a
Tomás Vidal.....	Idem.....	3. ^a	Manuel Garrido.....	Idem.....	3. ^a
Vicente Vázquez Martínez.....	Cenlle.....	3. ^a	Manuel Sierra.....	Idem.....	3. ^a
Luis Alín González.....	Leiro.....	3. ^a	Teodosio González.....	Petín.....	3. ^a
Benito Rodríguez Pinal.....	Pungín.....	3. ^a	José González Campos.....	Rúa.....	3. ^a
Bladio Leucardo Balbuena.....	Idem.....	3. ^a	Diego González Rodríguez.....	Idem.....	3. ^a
Andrés Vázquez Verza.....	Poroiro.....	3. ^a	Francisco RIVERA.....	Idem.....	3. ^a
Luis Vázquez Croizar.....	Idem.....	3. ^a	Victor Fernández Conti.....	Idem.....	3. ^a
Femilio Cerviño.....	Idem.....	3. ^a	Balsario Conti.....	Idem.....	3. ^a

Lo que se hace público, por medio de este periódico oficial, á los efectos de los artículos 4 y 5 del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Orense, 3 de Mayo de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Pedro F. Mir y Saura.

P—1431

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

PRIMERA ENSEÑANZA

Concursos de Ascenso y Traslado de Abril de 1911, para la provisión de Escuelas públicas Elementales, dotadas con sueldo inferior á 625 pesetas anuales.

De conformidad con las reglas dictadas por Real orden de 31 de Marzo último, para la aplicación de lo dispuesto por el Real decreto de 25 de Febrero anterior, con la orden aclaratoria de la Dirección General de Primera enseñanza, fecha 18 del actual, y en cumplimiento del artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se anuncian, para su provisión en propiedad por dichos concursos, las siguientes plazas en las Escuelas públicas de Primera enseñanza de este Distrito universitario que existen vacantes, según las relaciones de las respectivas Juntas Provinciales:

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
Concurso de Ascenso.				
<i>Plazas para Maestros.</i>				
Salamanca.....	Calzada de Valdeunciel.....	Niños.....	625	»
Idem.....	Cerralbo.....	Idem.....	625	»
Idem.....	Navamorales.....	Idem.....	625	»
Idem.....	Zamayón.....	Idem.....	625	»
Avila.....	Higuera de las Duñas.....	Idem.....	625	»
Idem.....	Horcajo de las Torres.....	Idem.....	625	»
Cáceres.....	Moedas.....	Idem.....	625	»
Zamora.....	Muelas de los Caballeros.....	Idem.....	625	»
<i>Plazas para Maestras.</i>				
Salamanca.....	Sepulero-Hilario.....	Niñas.....	625	»
Idem.....	Nava de Béjar.....	Idem.....	625	»
Idem.....	Villares de la Reina.....	Idem.....	625	»
Idem.....	Alba de Tormes (Auxiliar).....	Párvulos..	625	»
Idem.....	Lumbrales (Idem).....	Idem.....	625	»
Avila.....	Blascoeles.....	Niñas.....	625	»
Zamora.....	Peque.....	Idem.....	625	»
Idem.....	Villamor de Cadozos.....	Idem.....	625	»
Concurso de Traslado.				
<i>Plazas para Maestro.</i>				
Salamanca.....	Alba de Yeltes.....	Niños.....	625	»
Idem.....	Nava de Sotroval.....	Idem.....	625	»
Idem.....	Paradinas.....	Idem.....	625	»
Idem.....	Vecinos.....	Idem.....	625	»
Avila.....	Alteavieja.....	Idem.....	625	»
Idem.....	Nava del Barco.....	Idem.....	625	»
Cáceres.....	Alcollarín.....	Idem.....	625	»
Zamora.....	Peque.....	Idem.....	625	»
<i>Plazas para Maestra.</i>				
Salamanca.....	Parada de Rubiales.....	Niñas.....	625	»
Idem.....	Navacarros.....	Idem.....	625	»
Idem.....	Villar de Gallinazo.....	Idem.....	625	»
Idem.....	Vecinos.....	Idem.....	625	»
Idem.....	Valdecarros.....	Idem.....	625	»
Avila.....	Langa.....	Idem.....	625	»
Idem.....	Navarredondilla.....	Idem.....	625	»
Cáceres.....	Arroyomolinos de la Vera.....	Idem.....	625	»
Zamora.....	El Maderal.....	Idem.....	625	»
Idem.....	Molacillos.....	Idem.....	625	»
Idem.....	Villanueva de Campoán.....	Idem.....	625	»
<i>Plazas para Maestro.</i>				
Salamanca.....	Buonamadro.....	Mixta.....	600	»
Idem.....	Polarrodriguez.....	Idem.....	500	»
Idem.....	Gejo de los Reyes.....	Idem.....	500	»
Idem.....	Puebla de San Medel.....	Idem.....	500	»
Idem.....	San Domingo.....	Idem.....	500	»
Idem.....	Robledo Hermoso.....	Idem.....	500	»
Avila.....	Blascosaneho.....	Idem.....	550	»

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES	
Avila	Donjimeno	Mixta	500	Son plazas de Maestro de Sección de Escuelas recientemente graduadas.	
Idem	Duruelo	Idem	500		
Idem	Hoyos del Collado	Idem	500		
Idem	San Bartolomé de Corneja	Idem	500		
Idem	Santo Domingo de las Posadas	Idem	500		
Idem	Vega de Santa María	Idem	500		
Idem	Vicelozano	Idem	500		
Idem	Becedas	Niños	500		
Idem	Horcajada	Idem	500		
Zamora	Moveros	Mixta	500		
Idem	Vidayanes	Idem	500		
Idem	Roules	Idem	500		
Idem	Pinilla de Formoselle	Idem	500		
Idem	Palazuelo de las Cuevas	Idem	500		
Idem	Trelacio	Idem	500		
<i>Plazas para Maestra.</i>					
Salamanca	Calindo y Porahuy	Mixta	600		Son plazas de Maestra de Sección de Escuelas recientemente graduadas.
Idem	Ventosa del Río-Almar	Idem	600		
Idem	Valdunciel	Idem	500		
Idem	Valverde de Valdeacasa	Idem	500		
Idem	Segoyuela de los Cornejos	Idem	500		
Idem	Santa María de lo Llano	Idem	500		
Idem	Villasbardo	Idem	500		
Idem	Kavarredonda de Salvatierra	Idem	500		
Idem	Villanueva de los Pavones	Idem	500		
Idem	Fuenterroble de Abajo	Idem	500		
Idem	Siete Iglesias	Idem	500		
Idem	Sando	Niñas	500		
Idem	Santibáñez de la Sierra	Idem	500		
Avila	Riofraguas	Mixta	500		
Idem	El Parral	Idem	500		
Idem	Becedas	Niñas	500		
Idem	Horcajada	Idem	500		
Cáceres	Cabezo	Mixta	500		
Idem	Collado	Idem	500		
Idem	Aldehuelas	Idem	500		
Idem	Santa Marta	Idem	500		
Zamora	San Martín del Pedroso	Mixtas	500		
Idem	Pasariego	Idem	500		
Idem	Rosinos de Vidriales	Idem	500		
Idem	Junquera de Tera	Idem	500		
Idem	San Pedro de la Viña	Idem	500		
Idem	Tardamezar	Idem	500		
Idem	Chanos	Idem	500		
Idem	Monumenta	Idem	500		
Idem	Hedroso	Idem	500		
Idem	Valor	Idem	500		
Idem	Horcaños de Vidriales	Idem	500		
Idem	Pino	Idem	500		
Idem	Donado	Idem	500		
Idem	Palazuelo de San Salvador	Idem	500		
Idem	Cabañas de Tera	Idem	500		
Idem	Mogatar	Idem	500		
Idem	Burganos de Valverde	Idem	500		
Idem	Villavino de Manzanas	Idem	500		
Idem	Santa Cruz de los Cuérragos	Idem	500		

Al concurso de Ascenso serán admitidos los Maestros que estén desempeñando Escuela de categoría inferior á la de la vacante que se solicite.

Para ser admitido al concurso de traslado será preciso que los Maestros desempeñen, ó hayan desempeñado, plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada. Podrán igualmente acudir los Maestros rehabilitados y los que hayan dejado la enseñanza por enfermos, con las condiciones que señala el artículo 17 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias

á este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, documentadas en la forma prevenida en el artículo 21 del Real decreto antes citado, siendo necesario un expediente para cada clase de concurso en que se solicite, así como si en uno solo se solicitan Escuelas de distinta dotación.

Los expedientes se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta ajustada al modelo oficial.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º de Abril y deberán estar certifi-

cadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

La prelación en estos concursos será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad, continuando los cónyuges con el derecho de preferencia que disfrutaban.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Salamanca, 9 de Mayo de 1911.—El Rector, Miguel de Unamuno.

P-1454

Agencia ejecutiva de La Bisbal.

D. Juan Masallor Alvarada, Rocaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda, en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana en la villa de Palamós, correspondientes al tercer trimestre de 1909 y atrasos, se encuentra comprendi-

do D. José Corredor, por su cuota de 14 pesetas 16 céntimos, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á co-

nocimiento del mismo, que con fecha 2 de Enero corriente dictó la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles, que de no verificarse se procederá incontinenti al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han sido objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, Plaza del Castillo, número 4.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta última vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en Palamós á 31 de Enero de 1911.—El Agente, Juan Masallar.

P-879

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro.

D. Lázaro Martín Pindado, Teniente de Alcalde del distrito del Centro, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante esta Tenencia de Alcaldía en los días 5 y 31 de Marzo último, á pesar de haber sido citados en debida forma, los mozos José Sánchez Otero, Eduardo García Angulo, Germán Carrasco García y Jacinto Echagüe Tapia, números 163, 170, 193 y 267, respectivamente, del sorteo correspondiente al presente año, ni alegado justa causa que les haya impedido verificarlo, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones comprendidas en el capítulo II de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y por su resultado se les ha declarado prófugos, condenándoles al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

En su caso me dirá, en las formas, cita y emplazo, para que inmediatamente comparezcan ante mi Autoridad, ó la de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibiéndoles que de no verificarse, serán tratados con todo el rigor de la Ley.

Y en cumplimiento de sus disposiciones, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca

y captura de los mencionados prófugos, en la forma indicada.

Dado en Madrid, á 11 de Abril de 1911. Lázaro M. Pindado. M-1501

D. Lázaro Martín Pindado, Teniente de Alcalde del distrito del Centro, de esta Corte.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 63 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se publica el presente edicto, á fin de que las personas que tengan noticias del domicilio ó paradero de Enrique Bringas Carvajal, hijo de Enrique y de Angela, y nacido en La Mata (Toledo), en Febrero de 1880, le participen á esta Tenencia de Alcaldía, á los efectos oportunos.

Dado en Madrid á 24 de Abril de 1911. Lázaro M. Pindado. M-1502

Alcaldía Constitucional de Naxos.

D. José Guil Alcaraz, Alcalde constitucional de esta villa de Naxos.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Juan Sierra Lázaro, hijo de Gregorio y de Dolores, número 1 del sorteo para el Reemplazo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado, con arreglo á la Ley, se instruye el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado se ha declarado prófugo esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 26 de Marzo último, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, apercibiéndole de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, del mencionado prófugo ó su presentación á la Comisión provincial.

Dado en Naxos á 24 de Abril de 1911.—José Guil.—P. S. M., Reguilo Martínez, Secretario. M-1507

Alcaldía Constitucional de Tapia.

Por no haber comparecido á los actos de talla y clasificación de soldados, sin alegar justa causa que se lo impediera, el Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de expediente, acordó declarar prófugos para los efectos legales, con imposición de las costas, á los mozos del Reemplazo del corriente año, y que á continuación se expresan:

Relación que se cita.

Eliseo Casariego y Rodríguez.
Luis Fernández García.
José Méndez y Pérez.
Santos Fernández Álvarez.
Eduardo Álvarez y Martínez.
Manuel García y Pérez.
Manuel Fernández y López.
Ramón Díaz Casariego.
Félix Villamil Martínez.
Jenaro Suárez Gayol.

José Alonso Arcevedo.
Ricardo García Laredo Beruñales.
Juan Paciente Méndez y Menéndez.
Manuel Pérez Suárez.
José María González García.
Rocafredo Fernández Méndez.
José Fernández Loza.
Francisco Méndez Torres.
José García y Fernández.
Protasio Pérez Fernández.
David López y López.
Segundo Fernández Villamil.
Andrés Fernández Pérez.
José Antonio Méndez y Fernández.
Leandro Lastra y Martínez.
Félix Ures y Martínez.
Antonio Martínez Fernández.
Domingo Díaz Martínez.
Sobestión Erigoyen Martínez.
García López y López; y
Gervasio Méndez López, siendo todos ellos de ignorado paradero.

Por tanto, se ruega á las Autoridades civiles y militares, procedan á su busca y captura, y, caso de ser habidos, los pongan á mi disposición.

Tapia, 27 de Abril de 1911.—El Alcalde, Ramón Villamil. M-1470

Alcaldía Constitucional de Valencia.

Este Excmo. Ayuntamiento, previa la instrucción del expediente, ha declarado prófugo al mozo Ismael Ferrándiz Ubeda, hijo de Casado y Vicente María, comprendido en el alistamiento del año actual, sección 5.ª de la capital, y que le cupo el número 7 del sorteo en el presente Reemplazo, por no haber comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones, imponiéndole la penalidad que establece en los artículos 107 y 111 de la vigente ley de Quintas.

En su virtud, ruego á las Autoridades y encargo á sus Agentes, procedan á la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido, lo conduzcan á la Caja de recutas de esta capital, dando aviso á esta Alcaldía, para los efectos consiguientes.

Valencia, 29 de Abril de 1911.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez. M-1477

Este Excmo. Ayuntamiento, previa la instrucción del expediente, ha declarado prófugo al mozo José Romero Gerónimo, hijo de Jerónimo y Elvira, comprendido en el alistamiento de 1908, sección tercera de la capital, por no haber comparecido al acto de la revisión de excepciones, imponiéndole la penalidad que establece en los artículos 107 y 111 de la vigente ley de Quintas.

En su virtud, ruego á las Autoridades y encargo á sus Agentes, procedan á la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido, lo conduzcan á la Caja de recutas de esta capital, dando aviso á esta Alcaldía, para los efectos consiguientes.

Valencia, 29 de Abril de 1911.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez. M-1479

El Excmo. Ayuntamiento, previa la instrucción del expediente, ha declarado prófugo al mozo Rafael Castro Ponca, del Reemplazo de 1908, hijo de Pedro y de Dolores, comprendido en el alistamiento de 1908, sección tercera de la capital, por no haber comparecido al acto de

la revisión de excepciones, imponiéndole la penalidad que establecen los artículos 107 y 111 de la vigente ley de Quintas. En su virtud, ruego á las Autoridades y encargo á sus agentes procedan á la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo conduzcan á la Caja de Reclutas de esta capital, dando aviso á esta Alcaldía para los efectos consiguientes.

Valencia, 29 de Abril de 1911.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez. M—1478

ANUNCIOS OFICIALES

Turberas de Torreblanca y Cabanes.

SOCIEDAD DOMICILIADA EN BARCELONA

Inventario efectuado en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Pésetas.
Minas, maquinaria, edificios, útiles y enseres.....	99.999,78
Acciones en cartera.....	4.950,00
Acciones en depósito, no estampilladas.....	10.900,00
Acciones en depósito, estampilladas.....	845.800,00
Caja.....	13,77
Deudores por cuenta corriente.....	7.159,70
Pérdidas y Ganancias.....	988.776,53
	<hr/>
	1.955.799,78

PASIVO	Pésetas.
Capital.....	1.000.000,00
Acciones depositadas por los señores del Consejo de Administración.....	10.000,00
Accionistas, según acuerdo del 12 de Abril de 1908....	99.999,78
Acciones estampilladas depositadas por los señores del Consejo de Administración.....	60.000,00
Acciones en garantía, según acuerdo del 12 de Abril de 1908.....	785.800,00
	<hr/>
	1.955.799,78

Turberas de Torreblanca y Cabanes.—El Gerente accidental, José Garriga. X—1092

Banco de España

Málaga.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 1.226, expedido por esta Sucursal el 21 de Abril de 1909 á favor de D.^a María Narrajo Gallagos, como usufructuaria y D.^a Josefa Bonítez Jaén, como mera propietaria, y consistente en 45.000 pesetas nominales de Deuda interior al 4 por 100, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en dichos periódicos, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 6.^o del Reglamento y 58 de las Instrucciones.

Málaga, 6 de Mayo de 1911.—El Secretario, Nicolás Kaysor. X—1093

Banco de España

Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito, número 29.750, expedido por esta sucursal en 22 de Febrero de 1908 á favor de D. Miguel Rivel, como tutor de D. Manuel Marqués, importando pesetas nominales 1.000, en dos acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 14 de Mayo de 1911.—El Secretario, C. Martín. X—1094

Sociedad General de Anuncios de España.

Se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para el sábado 10 de Junio de 1911, á las dos de la tarde, en el domicilio social, 35, Rue de la Lune, París.

Orden del día:
Informes del Consejo de Administración y del Comisario sobre el ejercicio de 1910.

Aprobación del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Acuerdo sobre dividendo á repartir.
Nombramiento de nuevos Administradores.

París, 12 de Mayo de 1911.—El Consejo de Administración. X—1091

Colegio de Corredores de Comercio, de Valencia.

SINDICATURA

Habiendo dimitido D. Juan A. Martínez Villanueva el cargo de Corredor de Comercio, de esta Plaza, se anuncia al público la devolución de su fianza, á los efectos prevenidos en el Código de Comercio.

Valencia, 1.^o de Mayo de 1911.—El Síndico Presidente, Tomás Calabuig.—El Contador Secretario, Antonio Beneyto. X—1098

Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara.

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de Accionistas convocada para el día 29 de Abril, por no haberse reunido el número de acciones que exige el artículo 24 de los Estatutos, se convoca por segunda vez á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 31 del corriente mes, á las once de la mañana, en el domicilio social.

Los señores Accionistas deben tener en cuenta lo dispuesto en los artículos pertinentes en los Estatutos, pudiendo hacer el depósito de sus acciones en la Caja social y en los establecimientos señalados en la anterior convocatoria.

Oviedo, 11 de Marzo de 1911.—El Secretario, Luis Veroterra. X—1096

Banco Hipotecario de España.

El Consejo de Administración de este Banco, en virtud de lo acordado en Junta general de Accionistas, de 8 del corriente, ha dispuesto que desde el día 1.^o de Junio próximo se pague, mediante la entrega del cupón número 64, un dividendo supletorio de 3 por 100 sobre el capital desembolsado en 31 de Diciembre de 1910, de las acciones, ó sea seis pesetas por acción.

De esta suma se deducirá el impuesto de 3,50 por 100, establecido sobre los dividendos de Sociedades.

Madrid, 16 de Mayo de 1911.—El Secretario, Eugenio Conde y Montero. X—1099

Compañía Metalúrgica de Mazarón.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Metalúrgica de Mazarón, y en armonía con lo determinado en el caso 3.^o del artículo 35, de sus Estatutos, se convoca á los señores Accionistas de la misma, á Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 5 de Junio próximo, á las doce, en sus oficinas de esta población.

Puerto de Mazarón, á 12 de Mayo de 1911.—El Director, E. Bahlsen. X—1086

Junta administradora de la Bolsa de Madrid.

Se saca á concurso, hasta el día 28 del corriente, el arrendamiento del Café Restaurant de la Bolsa de Madrid, en el precio de 2.000 pesetas anuales, sujetándose á las condiciones del pliego, que estará de manifiesto todos los días laborables, de doce á cuatro de la tarde, en la Secretaría de dicha Junta.

Madrid, 13 de Mayo de 1911.—El Secretario, Braulio Larrabide.—El Vicepresidente, Mariano S. Muncica. X—1090

Sociedad Barcón y Compañía.

Como Gerente de la sociedad Barcón y Compañía, establecida en el lugar de Casacelos, de la parroquia de Santa María de Neda, cito al socio comendatario D. Antonio Barcón Sandino, ausente en ignorado paradero, para que comparezca, por sí ó á medio de apoderado especial, el día 1.^o de Diciembre del corriente año, en las oficinas de dicha Sociedad, á fin de practicar el oportuno balance y proceder á la extinción y liquidación de la Compañía, según lo facultado por la cláusula cuarta de la escritura de su constitución.

Santa María de Neda (Ferrol), 13 de Mayo de 1911.—Francisco Barcón Quevedo. X—1095